



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°206-2022-ALC/MDL

Lurín, 26 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

La resolución de alcaldía N°034-2022-ALC/MDL de fecha 16 de febrero del 2022, La resolución de alcaldía N°178-2022-ALC/MDL de fecha 01 de julio del 2022 e Informe N°166-2022-GDH/ML de fecha 20 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

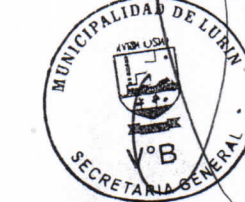
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo en su artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 inciso 2 del artículo 80° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de saneamiento salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Decreto Supremo N°397-2020-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, el cual se encuentra sujeto a los objetivos trazados mediante la Ley N°29332 y sus modificatorias – "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, mediante la meta 4: acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia, establecida en el Decreto Supremo mencionado en el párrafo anterior, se encuentra nuestra comuna edil en el grupo de municipalidades de Lima Metropolitana distritos tipo "C", cuyo cumplimiento de la meta es hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo la entrega de resultados dirigido al Ministerio de Salud – MINSA;

Que, mediante Resolución N°078-2019-MINSA de fecha 24 de enero de 2019, se aprueban los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del programa presupuestal articulado nutricional, articulando esfuerzos entre en Sector Salud y el Gobierno Local;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante resolución de alcaldía N°168-2022-ALC/MDL de fecha 30 de junio de 2022 se resuelve dejar sin efecto la designación de Marlene Estefanía Lima Manco en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano de la municipalidad distrital de Lurín;

Que, mediante resolución de alcaldía N°178-2022-ALC/MDL de fecha 01 de julio de 2022 se designa al Sr. Víctor Arturo Malasquez Blas en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano de la municipalidad distrital de Lurín;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N°166-2022-GDH/ML de fecha 20 de julio de 2022 solicita la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°034-2022-ALC/MDL de fecha 16 de febrero del 2022 estando a la nueva designación del Gerente de Desarrollo Humano conforme a la Resolución de Alcaldía N°178-2022-ALC/MDL;

Que, de lo referido se tiene que la designación del Coordinador General de visitas domiciliarias de la Meta 4 se sustenta en lo dispuesto por el Decreto Supremo N°397-2020-EF; Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el TUO de la Ley N°27444 - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°034-2022-ALC/MDL de fecha 16 de febrero del 2022, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

COORDINADOR GENERAL DE VISITAS DOMICILIARIAS DE LA META 4 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
VÍCTOR ARTURO MALÁSQUEZ BLAS	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	07694748

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y a las demás gerencias y subgerencias competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE